



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 28 de mayo de 2020.

VISTO:

La Resolución PG N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, encomendé al equipo conformado por la Dra. Carolina Ghione -Secretaria de la Procuración General-, los Ing. Juan José Barbero Alisandroni y Martín Eduardo Rodríguez - Sección Informática Forense de la Agencia de Investigación Científica- y el Sr. Emanuel Soria -integrante de Procuración General-, la labor de planificar y desarrollar un sistema informático que permitiera realizar denuncias online ante el Ministerio Público Fiscal.

Que dicha labor fue requerida con la convicción de que el servicio contribuirá a facilitar el acceso a justicia no solo en el contexto actual generado por la pandemia COVID-19 – resultando acorde con las sugerencias de las autoridades sanitarias de evitar la concurrencia masiva y la aglomeración de personas en espacios cerrados-, sino también una vez normalizada la situación, constituyendo una modalidad que se sumará a las ya existentes para presentar denuncias penales.

Que durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y provinciales, y bajo la modalidad a distancia, dicho sistema fue íntegramente desarrollado siguiendo las pautas establecidas en la Resolución arriba mencionada, encontrándose su primera versión en condiciones de ser implementada y puesta a disposición de la ciudadanía.

Que en virtud de ello, a partir del dictado de la presente deberá habilitarse en la página oficial del Ministerio Público de La Pampa (www.mplapampa.gov.ar) y en las redes sociales de la institución, un enlace que permita a los/as ciudadanos/as acceder al formulario de denuncia online.

Que si bien el programa de denuncias online es independiente del SIGeLP (Sistema Informático de Gestión de Legajos Penales), resultará fundamental el trabajo coordinado con la Secretaria de Sistemas y Organización del Superior Tribunal de Justicia para lograr la vinculación entre ambos, como oportunamente se lograra con otra herramienta desarrollada por el mismo equipo, denominada “Tablero de Gestión”.

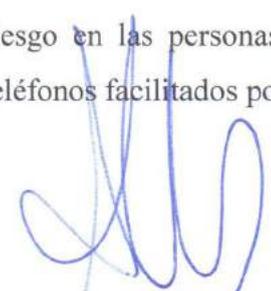
Que el sistema que se implementa no admite denuncias anónimas, sino que exige la identificación de la persona denunciante, que podrá ser contactada por personal del Ministerio Público para obtener más información a través de llamado telefónico, videollamada, correo electrónico o citación para concurrencia personal con turno.

Que el servicio de denuncia online estará disponible los días hábiles entre las 7:30 y las 12:30 horas, pudiendo accederse desde una computadora o de un dispositivo móvil que cuente con sistema operativo “Android”.

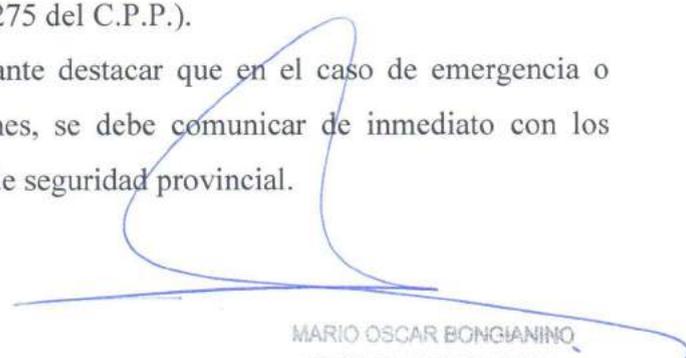
Que en la difusión de este nuevo servicio, será fundamental hacer saber que las denuncias que se realicen por medio de este sistema revestirán formalmente tal carácter, en los términos del art. 270 y ss. del Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa, pudiendo incurrir quien denunciara falsamente en el delito previsto por el art. 245 del Código Penal.

Que de esta forma, la denuncia online, como una de las modalidades de presentar denuncia ante el Ministerio Público Fiscal, dará origen a una investigación fiscal preparatoria (art. 259 del C.P.P.), cuyo curso determinará en cada caso el respectivo fiscal (art. 275 del C.P.P.).

Que también es importante destacar que en el caso de emergencia o riesgo en las personas o los bienes, se debe comunicar de inmediato con los teléfonos facilitados por la fuerza de seguridad provincial.



CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Que tratándose de un formulario, se ha procurado utilizar un lenguaje que resulte fácilmente entendible para quien desee utilizar el servicio, y se adapte a distintas situaciones, pero será objeto de evaluación y adaptación a las necesidades que surjan de sus usuarios una vez que se ponga en marcha.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la ley 2574, Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la Provincia de La Pampa

RESUELVE:

1º) **Implementar** y poner a disposición de la ciudadanía el servicio de denuncia online, que estará disponible en **www.denunciasonline.mplapampa.gob.ar**, y también desde la página oficial del Ministerio Público (www.mplapampa.gov.ar) y las redes sociales Facebook (/MPLaPampa), Twitter (@MPLaPampa) e Instagram (ministerio_publico_la_pampa), a partir del día de la fecha.

2º) Apruébese el **ANEXO I** de la presente, denominado “*Servicio de denuncia online – Información para la ciudadanía*”, pudiendo ser utilizado total o parcialmente como material para difundir la finalidad y modo de uso de la nueva herramienta.

3º) Regístrese, comuníquese a los interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 42/20

CAROLINA J. GHIONE
SECRETARIA DE LA
PROCURACION GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL